



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2005-2006, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su disposición adicional octava la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y las establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM de 31 de



mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (BORM de 7 de febrero), se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Por otra parte mediante el Decreto nº 136/2004, de 30 de diciembre, en su artículo único establece con carácter transitorio que, las competencias de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial en materia de enseñanzas de régimen especial serán ejercidas por la Secretaría Sectorial de Educación (actual Secretaría Autónoma de Educación).

En su virtud, y a propuesta de la Secretaría Autónoma de Educación, Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa, de Enseñanzas Escolares y de Personal, y con el fin de cubrir plazas en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por los referidos departamentos,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2005-2006, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa que a continuación se relacionan, así como en los centros

adscritos a la Secretaría Autónoma de Educación y Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas.

SEGUNDO.- *Participantes y requisitos.*

2.1.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.
- b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2005-2006.

2.2.- Serán requisitos específicos de participación en los distintos programas educativos los siguientes:

a) **Programa de Compensación Educativa:**

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros.

b) **Centros de Educación de Adultos:**

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

c) **Programa educativo “Currículo integrado hispano-británico”:**

(Convenio entre el MEC y el Consejo Británico de España):



Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

d) Programas Experimentales de Enseñanza Bilingüe:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener la competencia lingüística necesaria para impartir las asignaturas propias de su especialidad en la lengua, Inglés o Francés, por la que participa. De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta competencia se acreditará demostrando poseer alguna de las titulaciones establecidas en el anexo III de esta Orden de convocatoria, o bien por haber superado alguna de las pruebas establecidas al efecto por la Consejería de Educación y Cultura.

Podrán participar en el procedimiento establecido por esta Orden de convocatoria, los aspirantes que vayan a realizar la prueba de idoneidad lingüística convocada por esta Consejería de Educación y Cultura para el curso 2005-2006. Su selección definitiva para el desempeño de puestos en régimen de comisión de servicios, estará condicionada a la efectiva superación de la prueba.

e) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación y Aulas Abiertas:

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.
- Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuya especialidad coincida con el perfil de las plazas solicitadas.

f) **Cátedras en centros superiores de enseñanzas artísticas:**

- Ser funcionario de carrera, o estar en condiciones de serlo con efectos del 1 de septiembre de 2005, de alguno de los siguientes Cuerpos:
 - Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.
 - Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Superar la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado noveno de esta orden.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y sean titulares de la misma especialidad por la que concursan, teniendo prioridad estos participantes sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

También estarán exentos aquellos participantes que hayan realizado una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado durante un período temporal igual o superior a 5 meses y medio, con informe favorable de la Inspección de Educación. Caso de que no realicen la prueba se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida anteriormente.

g) **Programas de Iniciación Profesional, modalidades de Iniciación Profesional Específica y de Iniciación Profesional Especial**

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional deberán poseer la especialidad requerida para el desempeño de los programas de Iniciación Profesional. En la modalidad de Formación Profesional Especial, los funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán disponer de la correspondiente habilitación para el ejercicio de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

2.3.- Los participantes que, en cualquiera de los programas, ya obtuvieron una plaza con anterioridad y deseen continuar desempeñando la misma, tendrán que solicitar prórroga de su comisión de servicios, sin perjuicio de que, aquellos que lleven un mínimo de tres años en la misma plaza, al finalizar el presente curso 2004-2005, puedan solicitar otras plazas del mismo programa en concurrencia con los demás participantes y, si no obtienen ninguna de ellas, podrán optar por continuar en la plaza que venían desempeñando. En todo caso, será requisito imprescindible para continuar en el programa correspondiente el informe favorable de la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, conforme al modelo anexo IV, previo informe del director del centro acerca de la labor profesional desarrollada por el funcionario, quien lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo V. En el caso del programa de compensación educativa, será necesario haber participado en el correspondiente plan de formación específica,.

2.4.- En aquellos casos en que, por tener disponibilidad horaria el profesorado del centro o por otras causas, hubiese una disminución de plazas para profesorado específico, los profesores que estuvieran en comisión de servicios en dichas plazas, si desean continuar en el programa correspondiente, estarán obligados a concursar a otros centros resolviéndose la adjudicación conforme a lo establecido en los apartados 10.4 y 10.5 de la presente Orden.



TERCERO.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única durante el plazo establecido en el apartado quinto, ajustada al modelo oficial que se incluye como anexo I y en la que indicarán expresamente el programa o programas por el que concursan. Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas.

3.2.- La instancia irá dirigida al Consejero de Educación y Cultura y en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo correspondiente al programa por el que participa. Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

3.3.- Quienes deseen continuar en la misma plaza que vienen desempeñando, lo harán constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, solicitando la prórroga para el curso 2005-2006. Asimismo, aquellos que lleven un mínimo de tres años en la plaza que vienen desempeñando al finalizar el presente curso escolar, si solicitan otra u otras plazas de las ofertadas en el mismo programa, deberán



hacer constar su opción de continuar en la misma plaza que venían desempeñando, caso de no obtener alguna de las solicitadas.

CUARTO.- Documentación que deben aportar los interesados.

4.1.- Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

- a) Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería de Educación y Cultura deberán presentar certificación u hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos: indicación del cuerpo al que pertenece, área o especialidad, en su caso, situación administrativa en que se encuentra y número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.

- b) Los aspirantes a puestos de Cátedras en Conservatorios Superiores de Música deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes, exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden. Si esta titulación se ha obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Están exentos de la presentación de este requisito aquellos participantes que en el curso 2004-2005 estén ocupando plazas en comisión de servicio objeto de prórroga y la soliciten.

Los aspirantes que aleguen exención para la realización de la prueba específica de aptitud exigida como requisito en el apartado segundo. f) de esta orden de convocatoria, habrán de presentar declaración de haber superado una prueba específica de aptitud de similares características, para la especialidad y cuerpo correspondiente a la plaza por la que participan, en convocatorias anteriores o bien de haber

trabajado durante un período temporal igual o superior a cinco meses y medio.

- c) Los aspirantes a desempeñar puestos en el Programa Experimental de Enseñanza Bilingüe deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden, o declaración de haber superado alguna de las pruebas de acreditación de competencia lingüística establecidas al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura, determinando fecha y lugar de realización.

- d) Toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo II, correspondiente al programa por el que participa, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

Se exceptúa de esta obligación a los concursantes que se encuentren en alguno de los supuestos y para los méritos que se especifican:

d.1) Los que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio la hoja de servicios.

d.2) Los que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2004-2005, en el mismo programa, y sus méritos fueron baremados, por estar conformes con la puntuación asignada, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces, excepto el proyecto de trabajo que deberá



presentarse obligatoriamente junto con la instancia. Sólo tendrán que presentar nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 26 de junio de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, debiendo aportar la documentación justificativa que se establece en el anexo II de la presente convocatoria.

Estos participantes deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia (anexo I).

- d.3) Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas estarán exentos de la presentación del proyecto de trabajo.

4.2.- Los participantes a que se hace referencia en el apartado 3.3, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, sólo deberán presentar su solicitud a la que se le adjuntará de oficio un informe de su labor docente en la actividad desarrollada, emitido por la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o la Dirección General de Enseñanzas Escolares, conforme al modelo anexo IV.

4.3.- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

4.4.- Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

QUINTO.- *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

5.1.- Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de junio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

5.3.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4.- En el supuesto que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

SEXTO.- *Plazas que se ofertan.*

6.1.- Las plazas que se ofertan, así como la especificación de si son susceptibles o no de ser cubiertas por los mismos funcionarios que las venían ocupando durante el curso 2004-2005, mediante la correspondiente prórroga, previa su participación en el presente procedimiento, figuran relacionadas en los siguientes anexos de la presente Orden:

- Anexo VII.- Relación de plazas en el programa de Compensación Educativa:
 - Anexo VII a).- Plazas en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Centro de Animación y Documentación Intercultural con puestos de Maestros
 - Anexo VII b).- Plazas en centros de Educación Secundaria, Aulas Hospitalarias con puestos de Maestros en el programa de Compensación Educativa y Centros de promoción juvenil.
- Anexo VIII.- Relación de plazas en centros de Educación de Adultos.
- Anexo IX.- Relación de plazas en centros de Educación Infantil y Primaria en el programa "Currículo integrado Hispano-Británico (Convenio MEC y Consejo Británico de España).
- Anexo X.- Relación de plazas en Institutos de Educación Secundaria en los programas experimentales de enseñanza bilingüe.
- Anexo XI.- Relación de puestos en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación y Aulas Abiertas en Institutos de Educación Secundaria, centros de Educación Especial y centros de Educación Infantil y Primaria.
- Anexo XII.- Relación de plazas en centros superiores de enseñanzas artísticas:
 - Anexo XII a), plazas en el Conservatorio Superior de Música: Manuel Massotti Littel
 - Anexo XII b), plazas en la Escuela Superior de Arte Dramático..

- Anexo XIII.- Relación de plazas en Programas de Iniciación Profesional:
 - Anexo XIII a). Plazas para funcionarios del Cuerpo de Maestros.
 - Anexo XIII b). Plazas para funcionarios de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En cada uno de los anexos vienen determinadas aquellas plazas que, estando ocupadas, en comisión de servicios durante el curso 2004-2005, pueden ser objeto de prórroga.

6.2.- Todos los participantes podrán solicitar tanto las plazas vacantes iniciales como las susceptibles de prórroga, por si no fuera ejercido el derecho preferente previsto en el apartado 10.1 de la presente Orden.

6.3.- Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente concurso de méritos, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en las instrucciones de inicio del curso 2005-2006.

SÉPTIMO.- *Comisión de Selección.*

7.1.- La selección de los aspirantes de los distintos programas y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuarán atendiendo a los baremos de méritos correspondientes especificados en el anexo II de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

Un Inspector de Educación.

Un funcionario de la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial designado por la Secretaría Autonómica de Educación.

Un funcionario designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Un funcionario designado por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad como funcionario de carrera, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo, el Consejero de Educación y Cultura podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

7.2.- A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el apartado noveno de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas, se designará, para cada especialidad, una comisión de valoración, que estará integrada por:

El Director General de Personal o persona en quien delegue.
Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se encuentren adscritos a puestos de cátedras.

7.3.- Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

7.4.- Los miembros de las comisiones de selección y valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- *Funciones de la comisión de selección.*

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

- a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.
- b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- c) Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 3.3, puedan ejercer el derecho a renovar en las plazas que vienen desempeñando durante el curso 2004-2005.
- d) Solicitar de la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, el informe de la labor docente de los participantes que lo hagan por el apartado 3.3 de la convocatoria.
- e) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo II.
- f) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.
- g) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.
- h) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

- i) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

NOVENO.- Prueba específica de aptitud para puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas.

9.1. Para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas y con objeto de asegurar la debida competencia profesional y valorar su capacidad, se realizará una prueba específica de aptitud. Esta prueba tiene como objetivo comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su capacitación para el desempeño de la especialidad correspondiente. Los contenidos y características de las pruebas se indican en el anexo VI a), para especialidades correspondientes a puestos del Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel, y anexo VI b) para especialidades correspondientes a puestos de la Escuela Superior de Arte Dramático.

9.2. La prueba específica de aptitud tendrá carácter eliminatorio. La comisión de valoración prevista en el apartado 7.2 de esta Orden, calificará la prueba de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación hasta la diezmilésima.

9.3 Para la realización de la prueba el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional.

9.4 Antes de la realización de los ejercicios, la comisión de valoración publicará el tiempo máximo de duración de cada una de las pruebas, así como los criterios de valoración.

El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

9.5 Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, las comisiones de valoración publicarán, en los tablones de anuncios de su sede de actuación, la relación provisional de aspirantes con indicación de la puntuación que han obtenido, indicándose en la misma aquellos que han superado la misma por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos.

9.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

9.7. Una vez estudiadas las reclamaciones a la relación provisional, las comisiones de valoración remitirán a la Dirección General de Personal la relación de aspirantes ordenados, dentro de cada una de las especialidades, por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud. A esta propuesta se acompañarán las actas del procedimiento.

DÉCIMO. *Criterios de adjudicación de las plazas.*

10.1.- Los funcionarios que soliciten prórroga para continuar, en el mismo programa, en la plaza que desempeñan en el curso 2004-2005, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2005-2006, siempre que sea favorable el informe de la actividad desarrollada, emitido por la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o la Dirección General de Enseñanzas Escolares.



No obstante, tendrán prioridad sobre todos los concursantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro hayan dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general en el apartado décimo de esta orden.

10.2.- En todo caso, la prórroga o la concesión de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2005-2006.

10.3.- Aquellos funcionarios que, por informe desfavorable del órgano directivo correspondiente, no puedan continuar en un programa en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2004-2005, no podrán solicitar nuevas comisiones de servicios para otros centros del mismo programa.

10.4.- Para el resto de concursantes -excepto aspirantes a centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, cuyo orden de prelación vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud- el orden de adjudicación de las plazas ofertadas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo II de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas, exentos de realizar la prueba específica de aptitud por haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a cinco meses y medio en el cuerpo y especialidad al que optan, aparecerán en las listas con la calificación de cinco puntos a los efectos de establecer su orden de prelación.

10.5.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo correspondiente, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello fuese necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

10.6.- En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

10.7.- Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2005-2006, por insuficiente número de alumnos, o habiéndose iniciado hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no se concederá la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

UNDÉCIMO.- *Propuesta de la comisión de selección.*

11.1.- La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, relación provisional con las puntuaciones obtenidas por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

11.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación



contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3.- Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

11.4.- La renuncia podrá ser total a su participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

11.5.- Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciaciones a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios en los distintos programas, indicando la puntuación, así como la plaza adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

DUODÉCIMO.- Resolución definitiva.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, se elevarán a definitivas las propuestas de la comisión de selección, entendiéndose con ello efectuado el trámite de notificación de las alegaciones y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para la formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

DECIMOTERCERO.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios en cada programa por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2005-2006. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

DECIMOCUARTO.- *Período de vigencia de las comisiones de servicio.*

A los aspirantes seleccionados en cada programa se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, tras la presentación de una memoria del trabajo desarrollado y con valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

DECIMOQUINTO.- *Revocación de la comisión de servicios.*

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el apartado segundo, por cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 10.1, 10.3 y 10.7, o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

DECIMOSEXTO.- *Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.*

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

DECIMOSÉPTIMO.- *Retirada de documentación.*

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original



presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

DECIMOCTAVO.- Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Orden.

DECIMONOVENO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN y CULTURA,

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.



SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2005-2006, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

- Participé en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2004-2005, en el mismo programa y estoy conforme con la puntuación asignada.

- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CURSO 2005-2006.**

PROGRAMA:

PLAZA:

- De conformidad con el apartado 3.3 de la convocatoria, en caso de no obtener alguna plaza de las pedidas, solicito continuar en la misma plaza del curso anterior.

(Indique el programa o programas en los que participa)

1.- _____

2.- _____



ANEXO I



www.spido.info

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S QUE SE RELACIONA/N (por orden de preferencia) EN EL/LOS PROGRAMA/S INDICADO/S, DURANTE EL CURSO 2005-2006.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2005.

(Firma del interesado/a)

Orden de Prioridad	Programa	Centro	Localidad/Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			
13º			
14º			
15º			

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos <small>www.spido.info</small>
<p>1. PROYECTO DE TRABAJO.- Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Análisis de la realidad del centro. * Necesidades planteadas * Objetivos a conseguir en el puesto. * Actuaciones. * Actividades a desarrollar <p>1.1 Para los Equipos de Orientación y Departamentos de Orientación incluirá además:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Medidas de Atención a la Diversidad * Funciones del perfil profesional <p>1.2 Para el Currículo integrado Hispano-Británico incluirá además:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Concepción de la enseñanza bilingüe. * Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria. * Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. * Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas. * Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos. * Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España. <p>NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.</p>	<p>6</p>	<p>Entrega del mismo junto con la instancia.</p>

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
<p>2. EXPERIENCIA DOCENTE</p> <p><i>2.1. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo</i></p> <p>Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.</p> <p><i>2.2. Experiencia en el programa</i></p> <p>Servicios prestados en el Programa que solicita. Por curso</p>	0,25	2	6	<p>Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Para aquellos profesores que presten servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Personal los incorporará de oficio.</p>
	1	4		

NOTA: En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,021; en el 2.2: 0,083.

MÉRITOS	Por actividad	Total	Documentos justificativos
<p>3. FORMACIÓN PERMANENTE</p> <p>3.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar:</p> <p>3.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En calidad de coordinador o director (0,01/hora). - En calidad de asistente (0,01/hora) <p>3.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que</p>	1	8	<p>Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).</p>
	2		



MÉRITOS	Por actividad	Total	Documentos justificativos
solicita:			www.spido.info
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
3.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
3.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales:			
3.2.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	0,5		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	1		
3.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (1 hora: 0,1 punto)	1		
4. OTROS MÉRITOS			
4.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	Hasta 1,5		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
4.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	Hasta 1		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
4.3 Haber participado como miembro de los órganos de selección docente.	0,30 por participación		Certificado de la Dirección General de Personal

NOTA: En el apartado 3.4, en los casos en que el certificado no especifique número de horas, sino número de días, se entenderá que 1 día equivale a 4 horas.



Currículo integrado Hispano-Británico

MÉRITOS	Puntuación	Total	Documentos justificativos
5.- TITULACIONES		10,5	
5.1 Título de Maestro, especialidad de Filología Inglesa.....	2		
5.2 Licenciatura en Filología Inglesa.....	4		
5.3 Ciclo elemental Escuela Oficial de Idiomas.....	1		
5.4 Ciclo superior Escuela Oficial de Idiomas.....	2		
5.5 Otras titulaciones oficiales por Universidades inglesas:			Certificación académica o fotocopia de los títulos correspondientes.
5.5.1 First Certificate o Trinity College, nivel 9.....	0,5		
5.5.2 Advanced Proficiency o Trinity College, nivel 12.....	1		

do.info



ANEXO III

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
2. Tener superados tres cursos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de aptitud, en el idioma correspondiente, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
5. Para Inglés: Proficiency University de Cambridge
6. Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (DALF)
7. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.



ANEXO IV

D. _____,
Secretario Autonómico o Director General de _____,

INFORMA:

Vistos el informe emitido por el equipo directivo del centro donde se encuentra destinado, D.D^a _____

con DNI _____ y NRP _____ en el desarrollo de sus funciones como _____, en el centro _____

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ DE LA LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 2.3 de la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2005-2006, en el programa de _____

En Murcia a ____ de _____ de 2005.

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE
En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____



ANEXO V

D / Dña. _____

director/a del _____ de _____

acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2004/05 , por D / Dña.

que ha desarrollado su labor profesional en este centro en el programa de _____, recabados los informes correspondientes de la jefatura de estudios

INFORMA

1. Dedicación al centro	
DIMENSIÓN	Valoración (Positiva/Negativa)
Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.	
Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.	
Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.	
2. Actividad docente dentro del aula	
DIMENSIÓN	Valoración (Positiva/Negativa)
Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.	
Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares.	
Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares.	



Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.	www.spido.info
Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.	
Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación.	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2004 / 2005.

_____, a _____ de _____ de 2005.

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente



ANEXO VI a) CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
001	Acordeón	<ul style="list-style-type: none">Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
002	Armonía y Melodía Acompañada	<ul style="list-style-type: none">Realización de un trabajo armónico propuesto por la comisión de valoración.Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de valoración.
006	Canto	<ul style="list-style-type: none">Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
008	Clarinete	<ul style="list-style-type: none">Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
010	Composición e Instrumentación	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra orquestal propuesta por la comisión de valoración.Composición de una pieza breve sobre los parámetros señalados por la comisión de valoración.
014	Contrabajo	<ul style="list-style-type: none">Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	Contrapunto y Fuga	<ul style="list-style-type: none">Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de valoración.Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de valoración
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una partitura coral propuesta por la comisión, tanto desde el punto de vista compositivo como del de la técnica de dirección.Explicación del procedimiento a seguir para la interpretación de dicha obra, y contestación a cuantas preguntas formule la comisión sobre el mismo.
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte	<ul style="list-style-type: none">Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión.Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma. <p>Para la impartición de las asignaturas de la especialidad de Guitarra Flamenca, el tema de la sesión didáctica estará relacionado con los contenidos de estas asignaturas.</p>
030	Fagot	<ul style="list-style-type: none">Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
031	Flauta de pico	<ul style="list-style-type: none">Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.



Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
032	Flauta travesera	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
034	Gregoriano	<ul style="list-style-type: none">▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión.▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
050	Música de Cámara	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. <p>Los instrumentistas acompañantes han de ser aportados por el aspirante.</p>
051	Musicología	<ul style="list-style-type: none">▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión.▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
057	Pedagogía Musical	<ul style="list-style-type: none">▪ Comentario didáctico de una obra y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión.▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
058	Percusión	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
059	Piano	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
060	Piano aplicado	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Reducción al piano de fragmentos partituras de orquesta de varios estilos.▪ Repentización a primera vista un bajo cifrado armónico (n^{os} arábigos) y de un cifrado funcional (n^{os} romanos) propuestos por el tribunal. <p>Se concederá un tiempo previo de preparación de máx. de 15 sin instrumento.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos, sobre cualquier parte de las materias tratadas en la asignatura.
066	Saxofón	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
072	Trombón	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
074	Trompa	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
075	Trompeta	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.



Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
077	Viola	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
078	Violín	<ul style="list-style-type: none">▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

ANEXO VI b)

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
024	Dramaturgia	<ul style="list-style-type: none">▪ Análisis dramaturgico de un fragmento teatral elegido por el aspirante de entre 3 propuestos por el órganos de selección y planteamiento de un sistema de trabajo interdisciplinar con el mismo.▪ Exposición y defensa del planteamiento curricular de la materia.
043	Interpretación	<ul style="list-style-type: none">▪ Composición de un personaje, libremente elegido por el aspirante. Duración máxima de 5 minutos.▪ Impartición de una clase práctica, de una duración aproximada de 30 minutos.
055	Ortofonía y Dicción	<ul style="list-style-type: none">▪ Exposición del análisis desde el punto de vista expresivo de un fragmento teatral elegido por el aspirante de entre 3 propuestos por el órganos de selección y planteamiento de un sistema de trabajo interdisciplinar con el mismo.• Exposición y defensa del planteamiento curricular de la materia

ANEXO VII b

RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y AULAS HOSPITALARIAS CON PUESTOS DE MAESTROS EN EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PLAZAS			* Plazas Objeto de Prórroga
				COMPENSACIÓN EDUCATIVA	AULA ACOGIDA	AULA TALLER	
30000316	IES REY CARLOS III	ÁGUILAS	ÁGUILAS		1		1
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS		1		1
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1			1
30012835	IES ANTONO MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS		1		1
30012835	IES ANTONO MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS			1	1
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS			1	1
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1		1
30000626	IES VALLE DEL LEIVA ITINERANTE CON IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1		1
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1		1
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL		1		1
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	CALASPARRA			1	1
30012744	IES PEDRO PEÑALVER	ALGÁR, EL	CARTAGENA			1	1
30013505	IES LOS MOLINOS	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA		1		1
30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	CARTAGENA		1		1
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA		1		1
30994013	AAHH EL ROSSELL	CARTAGENA	CARTAGENA	1			1
30008996	IES EL BOHÍO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1		1
30010152	IES SAN ISIDORO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1		1
30008996	IES EL BOHÍO ITINERANTE CON IES SAN ISIDORO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1		0
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA		1		1
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA		1		1
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA		1		0
30018205	IESO POZO ESTRECHO	POZO ESTRECHO	CARTAGENA		1		1
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	SANTA LUCÍA	CARTAGENA	1			1
30002763	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	CIEZA		1		1
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA		1		1
30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	1			1
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO		1		1



CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PLAZAS			* Plazas Objeto de Prórroga
				COMPENSACIÓN EDUCATIVA	AULA ACOGIDA	AULA TALLER	
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO		1		1



www.spido.info

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PLAZAS			* Plazas Objeto de Prórroga
				COMPENSACIÓN EDUCATIVA	AULA ACOGIDA	AULA TALLER	
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	MAZARRÓN		1		0
30012771	IES ANTONIO HELLÍN	PUERTO MAZARRÓN	MAZARRÓN		1		0
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA	1			1
30011843	IES ALQUIBLA	ALBERCA, LA	MURCIA			1	1
30004929	IES DE ALQUERIAS	ALQUERÍAS	MURCIA		1		1
30012872	IES RECTOR D. FCO SABATER GARCIA	CABEZO DE TORRES	MURCIA		1		1
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO ITINERANTE CON IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA		1		1
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA		1		1
30010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	MURCIA	1			1
30400026	CENTRO JUVENIL ESPINARDO ISSORM	MURCIA	MURCIA	1			0
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA		1		1
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA		1		1
30008698	IES EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA		1		1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30040007	CENTRO JUVENIL LAS MORERAS	PALMAR, EL	MURCIA	1			0
30013566	IES DE SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE	MURCIA		1		0
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	1			0
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		1
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		0
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		1
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		1
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1		1
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1		1
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1		1
30012963	IES DE ROLDAN	ROLDÁN	TORRE PACHECO		1		1
30012963	IES DE ROLDAN	ROLDÁN	TORRE PACHECO		1		1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		0
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		0
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		0
30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	UNIÓN, LA		1		1
30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA	UNIÓN, LA			1	0



CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PLAZAS			* Plazas Objeto de Prórroga
				COMPENSACIÓN EDUCATIVA	AULA ACOGIDA	AULA TALLER	

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.